



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2020 – 00387

Por Secretaría líbrese comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda a efectos de que se sirva atender la inscripción de la demanda ordenada en autos, en todo caso, se pone de presente a la parte actora que a efectos de que se materialice tal medida cautelar deberá proceder con lo de su resorte, pues, la nota devolutiva mencionada en solicitud que antecede refiere:

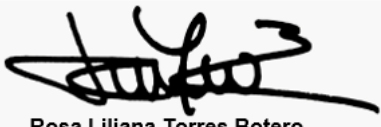
FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria